



Madrid a trece de Mayo de 1784.

BELLO QVARTO, VEINTI
MAYUBIS, AÑO DE M.
SETECIENTOS OCHENTA
Y TATRO.

en fha de veinte y cinco de febrero proximo pasado, Resulta
 que habiendo reconocido los libros donde se anotan las tomas
 de Valor desde el Año pasado de ochenta y tres, hasta la
 citada fha del expresado Certificado, aparece que en dho Año
 de ochenta y tres, el mencionado Domingo Tudela hipotecó
 las propiedades que constan en el antecedente memorial de
 fianzas, a la seguridad de una de las Receptorías de Bulas,
 que estuvo a su cargo, y que posteriormente no se alca, que
 dhas propiedades, se habían vendido por el referido Tudela, a obra
 Cosa alguna: Infiriéndose de esto, la identidad de dhas predios
 que nuevamente se dan para esta fianza, los que fueron admiti-
 tidos, y aprovados por Acuerdo de N. de veinte y nueve de
 Abril de dho pasado año de ochenta y tres: Y por lo tocante
 a su solvencia, ya dexo expuesto en el informe sobre las fianzas
 de Alonso de Muxo, lo que en este punto resulta y del pro-
 pio modo en quanto al numero de Bulas entregadas. En cuya
 inteligencia disponda N. quanto fuere de su agrado. Lo que
 Mayo 16 de 1784.

D. J. J. J.
 D. J. J. J.
 D. J. J. J.

